

Alcaldes y Regidores en esta presente año auer
 do sido nombrados por lamenor parte de buena ca
 pitulari Pues solo auer sido dos y sus partes a sean
 sido Elefido por lamayor parte de buena concu
 rriendo con lo referido el que no eran sus partes
 Parientes de los Capitulares que los auer elefi
 do ni paderez bino ni de fecho legal alguno que les
 ynpidiere el uso y exercicio de dhas ofizios a que
 auer sido eno que no. Y a las partes contrarias
 Obisales y los Parientes de los nominadores tanto
 de los Alcaldes sea arrendador de diferentes derechos
 Reales y bastos de esta dha Villa Noua no a beada
 do en dencia de ofizios que auer exercido en su
 Cabildo Por todo lo qual de fecho les Remitan
 nuestras leis Reales y Por cada uno de ellos les gr
 ti bían el ser nombrados ni admittidos a ofizios
 de conzeso ni sustancia en curia Villa y de Justicia
 Lion que sus partes a sean presentado a sean os
 sido segundo de desgachar nuestra Presunon para
 las cosas requirrasen a los que las fueran

